

## DEPOSITO A PLAZO RIPLEY

En cumplimiento de lo señalado por los artículos 14° y 16° de la Resolución SBS N° 1765-2005 publicada el 2 de diciembre de 2005, mediante la cual se aprobó el Reglamento de Transparencia de información y Disposiciones Aplicables a la Contratación con Usuarios del Sistema Financiero (el "Reglamento"), BANCO RIPLEY informa al Cliente lo siguiente:

### 1. Características de la Tasa de Interés Compensatoria Efectiva Anual (TEA) = Tasa de Rendimiento Efectivo Anual (TREA)

Tipo de TEA	Año base	TREA pactada	Moneda	Plazo (días)
Fija	360 días	%	Nuevos Soles	
		%	Dólares Americanos	

### 2. Monto total de intereses a ser pagados

Nuevos soles		Dólares Americanos	
--------------	--	--------------------	--

### 3. Sobre el abono de los intereses

Concepto	
Fecha de corte para el pago de intereses	Al vencimiento
Mecanismo de pago	Capitalización al vencimiento <input type="checkbox"/>
	Pago en ventanilla al vencimiento <input type="checkbox"/>
Frecuencia de pago	

### 4. Monto y detalles de comisiones y gastos que se trasladan al cliente

Concepto	Monto
Comisión por consulta de saldo en ventanilla	Sin costo
Comisión por mantenimiento	Sin costo
Cheques rechazados: Traslado de gastos bancaros	S/. 39.50 ó \$ 15.00

### 5. Fecha de vencimiento del depósito (total del depósito)

Día		Mes		Año	
-----	--	-----	--	-----	--

### 6. Concepto en caso de incumplimiento de obligaciones contraídas

Plazo transcurrido	Tasa por cancelación
Después de 30 días	Se aplicará la tasa del tarifario vigente del rango anterior al plazo transcurrido
Antes de 30 días	No pagara interés

### 7. Impuesto a las Transacciones Financieras

Clase de Tributos	Operaciones Gravadas	Tasa
Impuesto a las transacciones financieras	Constitución y cancelación del depósito	0.06%
Impuesto a las transacciones financieras	Retiro de intereses	0.06%

Adicionalmente cabe señalar que de acuerdo a lo establecido por el inciso u) del Apéndice de la Ley N° 28194, Ley para la Lucha contra la Evasión y para la Formalización de la Economía, se encuentra exonerada del ITF la renovación de depósitos a plazos y de certificados de depósito por montos iguales o distintos, hasta por el monto que no implique una nueva entrega de dinero en efectivo por parte del titular del depósito o del certificado, así como la acreditación de intereses que se generen de estos, en las cuentas corrientes y en las cuentas de ahorro.

(\*) Monto mínimo de transferencia vía BCR: S/. 50,000 ó US\$ 20,000

**8. Fondo de Seguro de Depósitos (FSD)**

Los fondos de la Cuenta de Depósito a Plazo Ripley están cubiertos por el FSD según lo previsto por los artículos 144 y siguientes de la Ley N° 26702, Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la SBS y normas modificatorias, cuyo monto máximo de cobertura es actualizado trimestralmente de acuerdo con la información contenida en la página web de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones ([www.sbs.gob.pe](http://www.sbs.gob.pe)).

**9. Otra información relevante para el Cliente**

Concepto	
Cuenta de Depósito a Plazo N°	
Tipo de Depósito	
Moneda de la cuenta	
Monto de Apertura	
Fecha de Apertura	
Renovación automática	Sólo capital <input type="checkbox"/> Capital más intereses <input type="checkbox"/>

**10. Declaración final del Cliente**

El (Los) suscrito (s) \_\_\_\_\_, declaro (amos) haber recibido por parte de BANCO RIPLEY, en este acto o en la oportunidad en que se abrió el primer Depósito a Plazo Ripley, los términos y condiciones generales del Contrato de Apertura de Cuenta de la Cuenta de Depósito a Plazo Ripley.

En ese sentido, declaro (amos) conocer y aceptar las condiciones generales aplicables al producto Depósito a Plazo Ripley, las mismas que han sido válidamente pactadas en virtud al Contrato de Apertura de Cuenta celebrado entre nosotros y BANCO RIPLEY. Igualmente, declaro (amos) conocer y acepto (amos) que las Cartillas de Información correspondientes a los Depósitos a Plazo contratados con BANCO RIPLEY, forman parte integrante de dicho Contrato.

Asimismo, el (los) suscritos(s) declara(n) conocer que ante cualquier discrepancia entre las condiciones pactadas en el Contrato de Apertura de Cuenta y la presente Cartilla de Información, primarán los términos y condiciones estipuladas en esta última.

Finalmente, declaro (amos) que BANCO RIPLEY ha absuelto todas y cada una de mis (nuestras) dudas acerca del contenido y la forma de ejecución de las disposiciones señaladas en los mencionados documentos.

En vista de ello, suscribo (suscribimos), en total conocimiento de las condiciones, el presente instrumento en señal de conformidad en dos (2) originales de igual tenor en la ciudad de Lima a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

**BANCO RIPLEY**

Nombre del Representante: \_\_\_\_\_

Ana Ríos S.

DNI: 16689883

**BANCO RIPLEY**

Nombre del Representante: \_\_\_\_\_

Andre Pellegrin De La Flor

DNI: 06638405

**EL CLIENTE**

Denominación Social:

RUC: \_\_\_\_\_

Rpte Legal: \_\_\_\_\_

DNI: \_\_\_\_\_

Rpte Legal: \_\_\_\_\_

DNI: \_\_\_\_\_

**EL CLIENTE**

Denominación Social:

RUC: \_\_\_\_\_

Rpte Legal: \_\_\_\_\_

DNI: \_\_\_\_\_

Rpte Legal: \_\_\_\_\_

DNI: \_\_\_\_\_